

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C, diecinueve (19) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Referencia 11001 40 03 057 2023 01238 00

De conformidad con los artículos 82, 90 del C.G.P, y en concordancia con las disposiciones establecidas en la Ley 2213 de 2022, se inadmite la presente demanda, para que en el término de cinco (05) días, so pena de rechazo, la parte interesada subsane lo siguiente:

Allegue la Escritura Pública 930 del 18 de abril de 2023 de la Notaría 20 del Círculo de Medellín, en donde es otorgado poder especial, amplio y suficiente de BANCOLOMBIA S.A. a ALIANZA S.G.P. S.A.S.

NOTIFÍQUESE,



**MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ**

Firmado Por:

Marlene Aranda Castillo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 57

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9b376dd2cb12d5ff6b68f9b574064c3fb36f967fcff30e06e62ed7cae2ff0b57**

Documento generado en 20/01/2024 03:42:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>